CONTRATO N° 044/19

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad N° **391.746**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS,** domiciliada en Independencia Nacional N° 811 – Edificio El Productor, República del Paraguay, representada para este acto por **Abg. DAVID AMADO GODOY LEGUIZAMON**, con Cédula de Identidad N° **2.377.128**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SEGURO DEL EDIFICIO, VEHÍCULOS, FIDELIDAD DE EMPLEADOS Y OTROS BIENES DEL ACTIVO** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El contrato establecerá las condiciones legales, financieras y técnicas por las cuales se regirá la adquisición de los bienes y/o servicios, derivada del Llamado a **Concurso de Ofertas N° 007/19 "Contratación de Seguro del edificio, vehículos, fidelidad de empleados y otros bienes del activo" ID N° 372.818**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.818.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07-19 Contratación de Seguro del edificio, vehículos, fidelidad de empleados y otros bienes del activo" ID N° 372.818, convocado por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2116 de fecha 06 de diciembre de 2019.-

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Cantidad	tasa premio	Premio total
1	1	Seguros de vehículos	El Productor	1	168.025.072	168.025.072
2	2	Seguro contra incendio del Edificio y Contenidos	El Productor	1	18.301.765	18.301.765
3	3	Seguro de fidelidad de empleados	El Productor	1	12.650.000	12.650.000

Arq. Dany Durand
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH

Abg. David Godoy
Gerente General
El Productor S.A. de Seguros

4	**4**	Seguro de valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla	El Productor	1	3.000.000	3.000.000
5	**5**	Seguro de valores en tránsito	El Productor	1	3.000.000	3.000.000
6	**6**	Seguro de accidente, muerte o invalidez	El Productor	1	10.800.000	10.800.000
					Total	**215.776.837**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 215.776.837.- (Doscientos Quince Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete)**

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia de 12 (doce) meses a partir de la vigencia de la Póliza

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración de Bienes y Servicios

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

9. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Arq. Dany Durana
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Abg. David Godoy
Gerente General
El Productor S.A. de Seguros

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13/12/24

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Abg. DAVID AMADO GODOY LEGUIZAMON
EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS

ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPÍNOLA
Ministro - MUVH

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 8	Para notificaciones, la dirección del Contratante será: Atención: **Abog. Carlos Iván Rodríguez**, Director interino de la Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez Piso/Oficina: Planta Baja. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 – 4133161. Dirección electrónica: cirodriguez@muvh.gov.py
CGC 14.2; 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor de servicios asegurativos en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago se realizará una vez realizada la entrega de las pólizas correspondientes a los riesgos a ser asegurados. Para el pago deberán presentar los siguientes documentos: • Nota solicitud de pago dirigida al MUVH, detallando los documentos anexos. • Factura legal correspondiente. • Documento por el cual se recepcionan las pólizas. • Copia de las pólizas. • Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. • Formulario FIS y FIP. El plazo en que la Contratante efectuará el pago será de 60 (sesenta) días contados a partir de la solicitud de pago. Con la solicitud de pago, y en caso de haberse requerido REASEGURO FACULTATIVO, el proveedor deberá remitir copia autenticada del Contrato de Reaseguro cubriendo el porcentaje requerido, los riesgos y pólizas adjudicadas. Dicho Procedimiento será Plurianual: por lo que la validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en ***Guaraníes***
CGC 15	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: No aplica.-
CGC 16.1	El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato*
CGC 16.4	La liberación de la garantía de fiel cumplimiento tendrá lugar: *[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 16.4 de las CGC]*.
CGC 19	El valor de las multas será: 0,1 % por cada día *de* atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del CCP.

Arq. Dany Durana
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
MUVH

Abg. David Godoy
Gerente General
El Productor S.A. de Seguros

CGC 21.1 (f)	La Contratante podrá terminar el Contrato, en las situaciones previstas en la Ley N° 2051/03 y en los casos establecidos en el Código Civil Paraguayo (arts. 1580 al 1588), además en los siguientes casos: De no proceder al pago de los siniestros en tiempo y forma, o por no cumplimiento de lo comprometido, conforme a lo establecido en las bases concursales.
IAO 43.5	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de Primer Requerimiento Condicionado: *SI*

Abg. David Godoy
Gerente General
El Productor S.A. de Seguros

Arq. Dany Durand
Ministro
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat